



DCADM- 310 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa
29/09/2021

E.3.21 Sudocu - Contratación Directa N° 69/21 cuyo objeto es la "Compra de Maderas y Accesorios - Asetur"- Adjudicación

VISTO, el expediente N° 3-2021-DDME-SAJI de fecha 1° de septiembre de 2021, la Disposición de Secretaría de Administración N° 63/21 de fecha 13 de septiembre de 2021, la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°69/21 cuyo objeto es la “Compra de Maderas y Accesorios - Asetur”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Mader Shop SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, en congruencia con lo requerido por el área solicitante y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01, correspondería dejar sin efecto el renglón 6, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;



Que, del análisis de la documentación presentada de conformidad con el mecanismo previsto en la Resolución Rectoral N° 222/20, según el Acta de Apertura y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°69/21 cuyo objeto es la “Compra de Maderas y Accesorios – Asetur”, en los renglones 1y 2 a la oferta presentada por la firma Mader Shop SRL (CUIT N° 30-68780137-3) por un monto total de Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos (\$36.900,00) , por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones y según la recomendación formulada por la Dirección de Compras, correspondería declarar desiertos los renglones 3, 4 y 5 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°69/21 cuyo objeto es la “Compra de Maderas y Accesorios – Asetur”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25



inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°69/21 cuyo objeto es la “Compra de Maderas y Accesorios – Asetur”, en los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la firma Mader Shop SRL (CUIT N° 30-68780137-3) por un total de Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos (\$36.900,00).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto el renglón 6, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 4º: Declarar desiertos los renglones 3, 4 y 5 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme lo previsto en el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-30 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.29.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas